Nombre de dominio "deliciasartesanales.cl"

Santiago, 29 de Diciembre de 2011

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF15500 de fecha 2 de Diciembre de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **"deliciasartesanales.cl"**, entre Servicios de Repostería y Productos Artesanales (David Core Cordero Canouet) y Sociedad Delicias Artesanales SpA.

2.- Que por resolución de fecha 9 de Diciembre pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 27 de Diciembre de 2011a las 15:30 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "deliciasartesanales.cl", **al primer solicitante, Servicios de Repostería y Productos Artesanales (David Core Cordero Canouet)**

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las partes, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro